



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° -2020-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 167-99-SE-TP-CME-PJ del 26 de abril de 1999;
- Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ, del 30 de noviembre de 2009;
- Resolución Administrativa N° 000282-2020-P-CSJHA-PJ, del 21 de julio del 2020;
- Oficio N° 01-2020-P-CSJHA/PJ, de fecha 06 de noviembre del 2020;
- El Acuerdo N° 19-2020-SP-CSJHA-PJ, de fecha 30 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 167-99-SE-TP-CME-PJ del 26 de abril de 1999 se aprobó las Normas que regulan la designación del Diario judicial por parte de los Presidentes de las Corte Superiores de Justicia del País”, así como los “Términos de Referencia”, con la finalidad de establecer la metodología y los lineamientos que permitan la designación del Diario Judicial, a través del cual se haga de público conocimiento las actividades de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, así como las correspondientes publicaciones de los edictos judiciales, de acuerdo a lo que determina el artículo 167 del Código Procesal Civil.

SEGUNDO.- Por resolución Administrativa N° 282-2020-P-CSJHA-PJ del 21 de julio del 2020, se conformó la Comisión encargada del Proceso de Selección del Diario Judicial, en el ámbito de este Distrito Judicial y se dispuso que la misma elabore los términos de referencia – bases bajo los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa N° 167-99-ST-TP-CME-PJ y Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ.

TERCERO.- Mediante Oficio N° 001-2020-P-CSJHA/PJ del 06 de noviembre del 2020¹, el magistrado Víctor Raúl Mosqueira Neira, en su calidad de Presidente de la Comisión encargada del proceso de selección del Diario Judicial de la CSJHA, designado por Resolución Administrativa N° 282-2020-P-CSJHA-PJ, remite la documentación del procedimiento de selección del diario judicial, en la que se advierte que se ha emitido el Acta de Adjudicación de Servicio de la designación del diario judicial del Distrito Judicial de Huaura al postor Diario Judicial Regional ASÍ E.I.R.L. con RUC 20571512182.

¹ Recepcionado con fecha 09 de noviembre del 2020.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO.- El numeral 1) del artículo 94º del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que son atribuciones de la Sala Plena de la Corte Superior “1.- Asumir funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista éste”; asimismo, el numeral 15) del artículo 96º del mismo cuerpo legal que prescribe como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital “15.- Designar el periódico en que deben hacerse las publicaciones judiciales y autorizar las tarifas correspondientes.”.

QUINTO.- En atención a lo expuesto, en sesión ordinaria de Sala Plena del 30 de noviembre del 2020, se emitió el Acuerdo N° 19-2020-SP-CSJHA-PJ, por el cual por unanimidad se acordó aprobar la designación del Diario Judicial Regional ASI E.I.R.L como diario judicial oficial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, con las condiciones establecidas en las bases y propuestas realizadas, disponiéndose además que la Gerencia de Administración Distrital custodie los actuados del proceso de selección del Diario Judicial de la Corte; por lo que, mediante la presente se procede a oficializar el referido acuerdo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 90º² del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 19-2020-SP-CSJHA-PJ, de fecha 30 de noviembre del 2020, mediante el cual la Sala Plena, por unanimidad (votos del Presidente Gómez Arguedas y magistrados Llerena Velásquez, Mosqueira Neira, Herrera Villar y Sandoval Quesada), acordó: “**1. APROBAR LA DESIGNACIÓN** del Diario Judicial Regional ASI E.I.R.L como diario judicial oficial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, con las condiciones establecidas en las bases y propuestas realizadas, los mismos que han sido determinadas por la Comisión encargada del proceso de selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura. **2. SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital custodie los antecedentes del proceso de selección del Diario Judicial de la Corte, que incluyen los actos preparatorios realizados por la comisión encargada, información general del postor, propuesta técnica, económica, acta de la etapa de calificación y evaluación de propuestas – otorgamiento de la buena pro, y demás documentaciones que corresponden al proceso.”

² El artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J., dentro de las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, prescribe lo siguiente: “6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital”.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Logísticas, Humanos, Oficina de Imagen Institucional, de los magistrados designados y de los interesados, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a hacer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

